



los Comisarios. Ello firmo en Abasco a 17 de Mayo  
de 1875. C. Estefano

de Cobranza de la Corta de  
Inmuebles correspondiente al 2.<sup>o</sup>  
cuatrimestre del presente año, o sea el  
cuatrimestre q. tomo principi. en el mes de

de Valladolid de hoy a veinte  
y seis dias del mes de Julio de mil  
ochocientos ochenta y cinco años. Minis-  
tro de Ultramar y de las Capitanías

por medio de las Capitanías los señ. que  
suscriben y esta Real Audiencia comprueba el Ayuntamiento. Com. de ella, di-  
gose. que habiendole recibido ademp. del Sr. Intendente, para q.  
se proceda provisionalm. a la cobranza de dha. contribucion con  
arreglo al Repartim. correspondiente al primer semestre del pre-  
sente año, que deberá efectuarse por trimestres con un mes de anti-  
cipo, por manera que para el finis del segundo mes de cada tri-  
mestre, tod. contribuyente hinda obligado a satisfacer su respon-  
sabilidad segun la Ley y orden. Comunicada con posterioridad,  
se esta en el caso de acordar como acordaron dho. señ. de proce-  
da inmediate a la cobranza de dha. contribucion forman-  
do para ello la Comision. lista, sin perjuicio de formaliza-  
zar el oportuno Repartim., que se entregara al Reg. for.  
Caus, a quien sus. mag. nombra por cobrador de dho.  
Semestre, quien hallandose presente lo acepto y obligo a  
responder de la fidedad que como cobrador esta en su  
poder, con sus bienes presentes y futuros a cargo de  
los sugetos. Este estado acordaron en un mismo lo S.  
señ. de Ayuntamiento, se fijar los oportunos edictos en los  
sitios acostumbrados de esta Villa a fin de que los contribu-  
yentes a dha. contribucion se satisfagan  
en su responsabilidad hasta el finis de N. Señ. bendito

